

DEV

**TIENE POR ACOMPAÑADOS ANTECEDENTES QUE INDICA
Y POR ACREDITADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

RES. EX. N° 2 / ROL F-041-2021

Santiago, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

Este fiscal instructor ha tenido como marco normativo aplicable al presente procedimiento administrativo sancionatorio, la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 47 del año 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la Comuna de Osorno (en adelante, "D.S.N°47/2015" O "PDA Osorno"); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; la Resolución Exenta N° 85, de 22 enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el presente procedimiento sancionatorio, Rol F-041-2021, iniciado con fecha 12 de abril de 2021, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol F-041-2021, fue dirigido en contra de la comunidad de copropietarios "Comunidad Condominio Alto las Quemadas" (en adelante, "la titular"), Rol Único Tributario N° [REDACTED], en su calidad de titular del establecimiento denominado "Comunidad condominio Alto Las Quemadas", ubicado en calle Cabo de Hornos N° 20.145, comuna de Osorno, Región de Los Lagos

2° De conformidad con el inciso II del artículo 46 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, atendido lo dispuesto en el artículo 62 de esta última, la Resolución Exenta N°1/Rol F-041-2021 fue notificada con fecha 21 de abril de 2021 a la titular, según el código de seguimiento N° 1176302711285, de Correos de Chile

3° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, y según la ampliación de plazos señalada en el Resolvo III de la Resolución Exenta N°1/ Rol F-021-2021 el titular tiene un plazo de 22 días hábiles contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar los descargos correspondientes.

4° Que, el artículo 40 de la LO-SMA establece que recibido los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

5° Que, habiéndose producido la notificación de la Res. Ex. N° 1/Rol F-041-2021, y habiendo transcurrido los plazos legales para la presentación de un PdC y/o descargos, se verifica que el titular no realizó ninguna presentación en dicho periodo de tiempo.

6° Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, Claudio Osman Hales, cédula de identidad N° [REDACTED], efectuó una presentación en este procedimiento sancionatorio, acompañando los siguientes documentos y antecedentes que individualiza como: i) Informes isocinéticos realizados por Mendez Asociados Ltda.; ii) Información financiera del condominio; iii) Acta de poder de representación del administrador; iv) Fotocopia de cédula de identidad de administrador; v) indicación de que el condominio “cuenta con 4 torres, cada torre tiene 24 departamentos”.

RESUELVO:

I. TENER POR ACREDITADA la representación de Claudio Osman Hales para actuar en representación de la comunidad de copropietarios “Comunidad Condominio Alto las Quemadas”.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS al presente procedimiento sancionatorio los antecedentes contenidos en la presentación de fecha 16 de diciembre de 2021, individualizados en el considerando 6° de esta resolución.

III. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de la comunidad de copropietarios “Comunidad Condominio Alto las Quemadas” domiciliados en calle Cabo de Hornos N° 20.145, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.



Jorge Franco Zúñiga Velásquez
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MCS

Carta Certificada:

- Representante Legal de comunidad de copropietarios “Comunidad Condominio Alto las Quemadas”, calle Cabo de Hornos N° 20.145, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

Rol F-041-2021